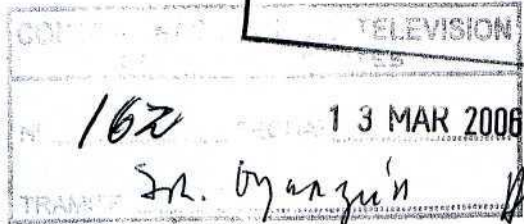
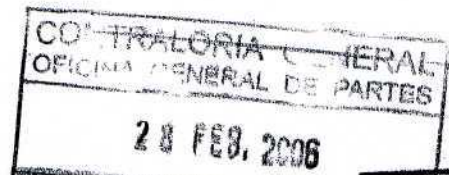


REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la localidad de Los Vilos, IV Región.**



DIVISION RESPT	RESOLUCION N°	08 /
SANTIAGO,	27 FEB 2006	
VISTOS :		

a) Lo dispuesto en los párrafos 1º y 2º del Título III de la Ley N° 18.838;

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;

c) La solicitud presentada por **FERNANDO GONCALVES BUSTAMANTE COMUNICACIONES E. I. R. L.**, según ingreso CNTV N°105, de fecha 21 de febrero de 2005;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 11 de julio de 2005 y 23 de enero de 2006;

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°39516/C, de 02 de diciembre de 2004, N°34396/C, de 21 de abril de 2005, N°36966/C, de 24 de junio de 2005 y N°30218/C, de fecha 09 de enero de 2006;

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3º de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que la peticionaria **FERNANDO GONCALVES BUSTAMANTE COMUNICACIONES E. I. R. L.**, RUT N°52.002.679-7, por presentación según ingreso CNTV N°105, de fecha 21 de febrero de 2005, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Los Vilos, IV Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

TOMADO FAZON
JEFEDIVISION DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
Y DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

10 MAR. 2006

JEFEDIVISION DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
Y DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 06, 12 y 19 de enero de 2005 en el Diario Oficial.

IV. Que al referido Concurso Público postuló solo la peticionaria **FERNANDO GONCALVES BUSTAMANTE COMUNICACIONES E. I. R. L.**

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 11 de julio de 2005, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **FERNANDO GONCALVES BUSTAMANTE COMUNICACIONES E. I. R. L.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la localidad de Los Vilos, IV Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°36966/C, de fecha 24 de junio de 2005.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 02 de noviembre de 2005, en el Diario Oficial y en el Diario "El Día" de La Serena. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 23 de enero de 2006, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **FERNANDO GONCALVES BUSTAMANTE COMUNICACIONES E. I. R. L.**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la localidad de Los Vilos, IV Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 23 de enero de 2006, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la localidad de Los Vilos, IV Región, y área de servicio que se indicará, a **FERNANDO GONCALVES BUSTAMANTE COMUNICACIONES E. I. R. L.:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 7 (174 - 180) MHz.

- SEÑAL DISTINTIVA : XRA-120.
- POTENCIA MAXIMA
 - Video : 50 Watts
 - Audio : 5 Watt
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION
 - Video : 6M00C3FN.
 - Audio : F3E.
- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Avda. Caupolicán N°1181, Los Vilos, IV Región.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Acceso Sur de Los Vilos s/n. coordenadas geográficas latitud 31° 54' 32" Sur y longitud 71° 29' 27" Oeste. Datum Sudamericano 1956, localidad de Los Vilos, IV Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2005, modelo LD 650 P.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de cuatro paneles de antenas Deltawing, instaladas 2 paneles por piso, orientados en cuadratura en los acimuts de 135° y 225°.
- MARCA DE ANTENA : DIELECTRIC, modelo THA-C2-2/4-1, año 2005.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 2,2 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con un lóbulo de máxima radiación en el acimut 180°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 60 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 26,5 Metros.

- ZONA DE SERVICIO : Localidad de Los Vilos, IV Región, definida por el contorno clase A o donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 69 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	80,0	60,0	6,0	0,6	0,0	0,6	6,0	60,0

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM. PARA CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Distancia en Km.	0,13	0,71	3,5	4,5	4,5	6,5	4,75	0,81

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 60 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.

HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente Subrogante
Consejo Nacional de Televisión

